

54



Es en día adjunto al presente acuerdo emitido por la Unidad de Transparencia de INTERAPAS en referencia al recurso de revisión 563/2018-2 así como la información y el link donde se puede consultar.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

ATN. MDC. José Luis Mendoza Páez  
Titular de la Unidad de Transparencia  
INTERAPAS  
Tel.: 01136239 Ext.: 133



**Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.**



RECIBIDO  
OFICINA DE PARTES



71

15 NOV 2018

HORA: 12:26 A. SAMPLES:  
ANEXOS: 01 A. NOMBRAMIENTO  
DE J. L. MENDOZA PEREZ

ORGANISMO INTERAPAS  
AREA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO SE CUMPLE REQUERIMIENTO  
RECURSO DE REVISION RR-563/2018  
FECHA S.L.P. A 14 DE NOVIEMBRE 2018  
N. OFICIO: 860GU1845/2018

**COMISION ESTATAL DE GARANTIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
SAN LUIS POTOSI  
PRESENTE.**

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA, en mi carácter de Director General de INTERAPAS, y representante legal del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), y LIC. JOSE LUIS MENDOZA PEREZ como Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, (INTERAPAS), se hace mención que nuestra personalidad ya se encuentra en el libro de registro de nombramientos bajo los números CEGAIP-RP-127/2018 Y CEGAIP-RP-31/2016 ante usted con el debido respeto comparecemos para exponer:

1.-Por medio del presente se anexa copia certificada de la información notificada al correo personal de recurrente, así como archivo en medio magnético cd, dando cumplimiento al requerimiento notificado a este organismo el día 13 de Noviembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto a usted H. Comisionado presidente de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, solicitamos:

UNICO.- Tenernos por dando cumpliendo al requerimiento dictado en el recurso de revisión en que se actúa.

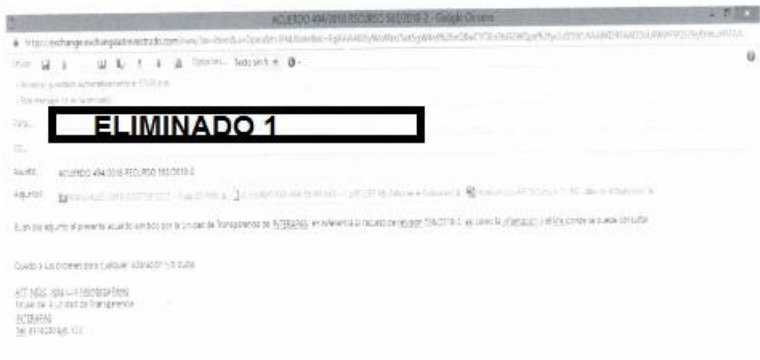


PROTESTAMOS LO NECESARIO  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

ING. RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO INTERAPAS.

MDC. JOSE LUIS MENDOZA PEREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE INTERAPAS

un esfuerzo compartido



**Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.**



Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-098/12/2019 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 05 cinco de diciembre de 2019.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Auto de cumplimiento del expediente <b>543/2018-2</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<b>ELIMINADO 1:</b> Correo electrónico; corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelador y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente las regiones que contienen datos personales correspondientes a nombre y correo electrónico del recurrente.
 Lic. Diana Rebeca López Secretaria Proyectista de la Ponencia 2	